## Nro. De Constancia MP/2025/12089544









Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **TRANSPORTES SANCHEZ GRUAS SAC** bajo la Póliza de Pensiones No. 7012500045151 y contrato de Salud No. 7022500056527, con vigencia del 01/08/2025 hasta el 31/08/2025, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley Nº 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra: TRABAJOS A NIVEL NACIONAL

## ASEGURADO(S)

1	DNI	80185731	ALIAGA CASTILLO LUIS FERNANDO
2	DNI	41317517	<b>BUJAICO MONTES JUAN CARLOS</b>
3	DNI	43099745	CAPCHA ÑAUPA ANTONIO ELIAS
4	DNI	09952620	CARCASI MAMANI JULIO CÉSAR
5	DNI	75176205	CARDENAS ECHEVARRIA GUADALUPE CECILIA
6	DNI	44739813	CARDENAS SUCA LUIS FAUSTO
7	DNI	72605100	CÁCERES PAUCAR BRIAN YINO
8	DNI	46185860	GIL MELENDEZ JAVIER
9	DNI	76605827	GONZALES PAUCAR LUIS CRISTIAN
10	DNI	77200590	LIMACHI PAUCAR CIPRIAN DANIEL
11	DNI	10360700	MARTÍNEZ SEQUEIROS MELQUIADES
12	DNI	71855514	NAVARRO SULLCA JESS
13	DNI	76470347	PALOMINO NOLASCO ALVARO ANDRÉS
14	DNI	41767040	QUINTO MORA PEDRO IDEN
15	DNI	07412810	QUISPE MARQUES ISAIAS
16	DNI	09049861	SÁNCHEZ MEDINA FRANCISCO GROWER
17	DNI	10193076	TORRES MAIMA PEDRO DANTE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

30/07/2025 11:34:19 am

Sanchez Gonzales, Ninfa

ISAAC RAMIREZ MOLINA UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

## Nro. De Constancia MP/2025/12089544







NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Conforme al art. 24.2 del D.S. N° 003-98-SA, si el contratante declara remuneraciones menores a las consignadas en las planillas y boletas de pago de sus trabajadores (Incluidas gratificaciones de Julio y Diciembre), para el cálculo de la prima, incurrirá en un supuesto de cobertura insuficiente, y facultará a la aseguradora a solicitar el reembolso de la diferencia entre el importe de la pensión calculada con información declarada por el empleador para el cálculo de la prima, y el monto de la pensión que corresponde a lo efectivamente percibido por el trabajador.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <a href="https://constancias.mapfre.com.pe/#/">https://constancias.mapfre.com.pe/#/</a>

Validación en línea, a través de nuestro WhatsApp +51 999919133